

## PRESENTACIÓN CJPPU – CESS 18/11/2020

### RESUMEN EJECUTIVO

La presentación a cargo del equipo técnico de la CJPPU se ordena en dos bloques:

- 1) Resumen de los principales contenidos del estudio de viabilidad actuarial del Ejercicio 2020 (Año Base 2019)
- 2) Resumen de los cambios previstos en el Anteproyecto de Ley aprobado según Resolución de Directorio N° 476/2020 de 20/08/2020 y sus impactos actuariales

En relación al ítem 1):

- Marco legal: Ley 17.738 y normas reglamentarias
- Colectivo amparado: profesionales universitarios que realizan ejercicio libre de la profesión o en situación de disponibilidad para ejercer la misma
- Régimen financiero: financiación colectiva, de capitalización parcial, con un bajo grado de capitalización. Las prestaciones se calculan en base al criterio de “prestación definida”, donde la tasa de aportación directa es del 16,5% (Ley 17.738). La aportación se realiza sobre sueldos fictos, los cuales se configuran en una escala de 10 categorías, con ascenso cada tres años. El profesional en ejercicio puede voluntariamente detener el pasaje de categoría, a partir de la categoría 2
- El estudio actuarial es realizado por la CJPPU mediante la utilización de un Modelo de Simulación Estadístico-Actuarial, confeccionado para la Institución por el Instituto de Estadística de la FCEA-UdelaR (en adelante IESTA). Este Modelo es operado por personal de la CJPPU, y los resultados del estudio actuarial realizado son certificados por el equipo del IESTA
- La metodología aplicada está basada en micro simulaciones sobre datos históricos, y fue desarrollada por el IESTA. Las hipótesis de base de la proyección incorporadas en la programación del Modelo, están diseñadas sobre la base de:
  - ✓ La normativa vigente (Ley 17.738 y normas reglamentarias)
  - ✓ El procesamiento y análisis de la información histórica de la CJPPU para el período 1945-2010.
- El estudio de viabilidad actuarial se realiza en forma anual. Para la determinación de los parámetros y variables relevantes se considera la información histórica hasta la fecha de cierre. La proyección de la recaudación por Art.71 de la Ley 17738 fue realizada por CINVE para el estudio Año Base 2019.
- Respecto de la evolución de las principales variables se destaca:
  - ✓ Los profesionales universitarios representan alrededor del 5,4% de la Población en Edad de Trabajar y el 8,6% de la Población Económicamente Activa; el 55,6% son mujeres.
  - ✓ La mayoría de los profesionales universitarios realiza aportaciones a otras Instituciones de Seguridad Social, por lo que la Caja aparece como una opción complementaria de la aportación principal.
  - ✓ El 44,9% de los afiliados que aportaban a la CJPPU al 31/12/2019 se encontraban en situación de mera disponibilidad al ejercicio libre de la profesión (voluntarios). Este dato es consistente con los ratios hallados en estimaciones realizadas en estudios para años anteriores. Asimismo, el 31,3% de los aportantes sólo aportan a la CJPPU (ejercicio libre de la profesión en forma exclusiva).
  - ✓ Alrededor del 70% de los jubilados de la CJPPU perciben prestaciones de otras Cajas; el 54% de los pensionistas de la CJPPU cobra también prestaciones por otras Cajas. El 14,2% de los

jubilados de la CJPPU tienen ingresos por actividad laboral, concomitantemente a percibir su jubilación por la Institución.

Las tendencias demográficas y de comportamiento del colectivo amparado son estables en el tiempo:

- ✓ Feminización del colectivo amparado
- ✓ El régimen no está actuarialmente maduro, dado que casi el 70% de sus afiliados activos en ejercicio tienen menos de 50 años.
- ✓ Concentración de los afiliados en categorías bajas, y comportamientos de retraso en la carrera de categorías por más de un trienio
- ✓ Tendencia a la disminución de los profesionales con declaración de ejercicio respecto al total de afiliados activos, en la medida que los afiliados con declaración de ejercicio crecen en menor medida que los afiliados totales
- ✓ Los jubilados actuales no son representativos de los jubilados del futuro, principalmente porque la mayoría son hombres. Casi el 20% tenían más de 80 años al 31/12/2020
- ✓ Tanto los ingresos por aportes (directos e indirectos), como los egresos por prestaciones, crecieron en términos reales –en salarios- desde 2005. No obstante, a partir del 2009 la tasa promedio anual de crecimiento de los egresos por prestaciones más que duplica a la de los ingresos por aportes (directos e indirectos): 3,5% versus 1,6%
- ✓ Los ingresos (aportes directos e indirectos) son sensibles a las variaciones del ciclo económico, a diferencia de los egresos que por su base demográfica son más estables
- ✓ En términos de indicadores resumen del régimen previsional: la relación activo/pasivo es alta, tanto en términos absolutos, como en forma comparada con el resto de las Instituciones previsionales del país (3,5 activos en ejercicio por cada pasivo). No obstante, la relación económica muestra que desde 2009 los ingresos por aportes –directos e indirectos- son superados por los egresos por prestaciones. Evidencia que el régimen financiero tiende a equilibrar ingresos con egresos en el plazo de un año (tendencia a funcionar bajo un esquema de “reparto de gastos”)
- ✓ Bajo grado de capitalización: al 31/12/2019 tenía reservas por el equivalente a casi 13 Presupuestos Promedio Mensuales de Pasividades
  - Los resultados de las proyecciones actuariales para el Año Base 2019 indican que no se cumplen los requisitos establecidos por el criterio de viabilidad definido, dado que:
    - ✓ Bajo la hipótesis con reposición de activos, el patrimonio mínimo se vuelve negativo en el año 9,4 de la simulación (año 2029)
    - ✓ Bajo la hipótesis sin reposición de activos, el patrimonio mínimo se torna negativo en el año 7,6 de la simulación (año 2026)
    - ✓ Los resultados de los Escenarios sensibilizados indican los cambios de comportamiento en el ejercicio, y en menor medida los relacionados con la carrera de categorías –posibilitados por la normativa vigente- son de los que presentarían mayores impactos en los resultados, conjuntamente con la variación de la recaudación por art.71.

En relación al ítem 2):

A partir del 2010 las sucesivas autoridades de la Institución realizaron una serie de estudios de diagnóstico y análisis de impacto de diferentes propuestas de cambio del régimen legal vigente. A partir de setiembre/2017 la Comisión de Marco Legal creada por las actuales autoridades de la CJPPU elaboró diferentes propuestas de cambios paramétricos cuya evaluación de impacto actuarial se solicitó a la Asesoría Económico-Actuarial. Este proceso culminó con la aprobación

de los cambios incluidos en el Anteproyecto de Ley aprobado por el Directorio de la CJPPU el 20/08/2020, y aprobado por unanimidad por la Comisión Asesora y de Contralor el 09/07/2020.

Los cambios contemplados, tienen en cuenta, entre varios aspectos a ser considerados, que la Caja es un colectivo complejo, en la medida que conviven entre los aportantes: afiliados voluntarios con posibilidad de declarar no ejercicio, con afiliados que tienen el ejercicio libre de la profesión como único ingreso. Por esta razón, muchos de los que hoy aportan podrían decidir si lo siguen haciendo.

Dichos cambios, en el anteproyecto para la Causal de jubilación común son:

- aumento de la edad de retiro a 65 años, considerando una transición por puntos (suma de edad y años de aportes),
- asignación de las actuales Tasas de Reemplazo a la edad de jubilación mínima,
- aumento gradual del número de años para el cálculo del SBJ máximo a 12 años,
- rediseño y mejora de los subsidios por maternidad e invalidez transitoria

Para las Causales por Edad Avanzada e Incapacidad disminución de la Tasa de Reemplazo a 40% (mínima) y 55% respectivamente.

También se cambia la Escala de Sueldos Fictos para los nuevos afiliados.

Los estudios de impacto se realizaron con un Modelo de Simulación confeccionado por el IESTA a partir del Modelo original, que contempla la transición por puntos diseñada.

Los resultados indican que, si no se registraran cambios de comportamiento respecto del Escenario Base 2018, se lograrían entre 16 y 17,6 años más de patrimonio mediano positivo, el cual se volvería negativo alrededor del 2047-2049. Los resultados son muy sensibles a cambios en las tasas de ejercicio y a cambios de comportamiento en relación a la carrera de categorías. El cambio en la Escala de Sueldos Fictos para los nuevos afiliados, implica un riesgo adicional ante detenciones de por vida en categorías bajas. No obstante, la Escala actual de Sueldos Fictos presenta saltos muy grandes en las categorías más bajas, lo que no incentiva el aporte a la Institución.